

Resolución Directoral Nº 115 -2011-BNP/OA

Lima, 1 2 AGO. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 287-2011-BNP/OA-APER, de fecha 20 de Junio del 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas o Compensación Vacacional de la servidora Sheyla Rosalilia Tuesta García, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, mediante el Artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, de fecha 7 de setiembre de 2002, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 068-2010-BNP, de fecha 30 de marzo de 2010 - BNP, se designa a la Licenciada Sheyla Rosalilia Tuesta García, las funciones de la Dirección General de Secretaria General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 080-2010-BNP, de fecha 16 de abril del 2010, se encargó a la Licenciada Sheyla Rosalilia Tuesta García, las funciones de la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, Mediante Resolución Directoral Nacional Nº 031-2011-BNP, se da por concluida, a partir del 03 de Marzo de 2011, la encargatura en las funciones de la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú agradeciéndole por la labor realizada;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 115 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, el inciso a) del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente; estableciéndose la excepción en los casos de Compensación por Tiempo de Servicios que se continuará percibiendo en base a la Remuneración Principal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, mediante el Informe del visto la encargada de las funciones del Área de Personal determina la liquidación correspondiente por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas por el período laborado;

Que, conforme Memorando Nº 486-2011-BNP/ODT, de fecha 16 de mayo de 2011, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, remite la correspondiente Certificación Presupuestal, para atender el pago de vacaciones truncas de la ex servidora Sheyla Rosalilia Tuesta García, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- OTORGAR, por única vez a favor de la ex servidora Sheyla Rosalilia Tuesta García su Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas de acuerdo al detalle siguiente:



REMUNERACION TOTAL PERMANENTE				
INGRESOS	MONTOS			
002 BASICA	0.06			
003 REMREUN	40.47			
006 TRANSHOM	110.47			
010 REFRMOV	5.00			
TOTAL	156.00			



Resolución Directoral Nº 115 -2011-BNP/OA

ONCEAVA PARTE DE UNA REM. TOT, PERM.	10% Pension AFP	1.31% Seguros AFP	1.95% Comisión Porcentual	UNA CUOTA PATRONAL	MONTO BRUTO	MONTO LIQUIDO
S/. 143.00	S/. 14.30	S/. 1.87	S/. 2.79	S/. 54.00	S/. 197.00	S/. 124.04

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonará por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas el monto total bruto de Ciento Noventa y Siete con 00/100 nuevos soles (S/. 197.00) y un monto Líquido a recibir de Ciento Veinticuatro con 04/100 nuevos soles (S/. 124.04), a favor de la ex servidora Sheyla Rosalilia Tuesta García, a quien se le reconoce las vacaciones correspondientes al período 30 de marzo de 2010 al 03 de marzo de 2011.

Artículo Tercero.- Los egresos presupuestarios que se generen, se aplicarán de la manera siguiente:

CATEGORIA DE GASTO:

- a) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional.
- b) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del Empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Registrese, comuniquese y cúmplase

VISACIÓN É

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA Director General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú